



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

8652 CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN 2023

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2023, aprobó la Convocatoria del Programa de ayudas a deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Alto rendimiento o Tecnificación y Participación en Competiciones Internacionales, anualidad 2023, de conformidad con las siguientes,

“ B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los/las deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Centros de Tecnificación y/o participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional.

La dotación económica total prevista para esta convocatoria es de 260.000,00 euros y se vincula a dos Líneas de Subvención que se imputarán a las siguientes Aplicaciones del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial (anualidad 2023):



LINEA	APLICACIÓN	IMPORTE
Línea 1.- Desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Tecnificación.	22.3411.4810200	60.000,00€
Línea 2.- Participación en competiciones internacionales.	22.3411.4810300	200.000,00€

SEGUNDA.- Requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, durante el año 2022 completo. Se entiende por año completo desde el 1 de enero a 31 de diciembre, inclusive.

b) Estar considerado/a, excepto para la Línea 1, como deportista de elite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos del año 2022 (Resolución del 8 de marzo de 2023, del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), num. 9.557, de 20 de marzo de 2023 y de la modificación de dicha Resolución, publicada en el DOGV núm. 9622, de fecha 21 de junio de 2023, o haber figurado en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años anteriores a la presente anualidad (2022, 2021 o 2020).

Se admitirán a aquellos/as deportistas que figuren en los listados parciales referidos a los resultados deportivos del año 2023, publicados en el DOGV con fecha posterior a la Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 20 de marzo de 2023 (DOGV num. 9.557), y de su modificación publicada en el DOGV de fecha 21 de junio de 2023.

Así mismo, los/as deportistas no incluidos en los listados de deportistas de élite publicados en la presente anualidad (2023) o que aparezcan en alguno de los listados de las tres anualidades anteriores (2022, 2021 y 2020) con un Nivel inferior al que pudieran ostentar actualmente, podrán acceder a estas ayudas presentando certificado de estar incluidos en los listados de deportistas de Alto Nivel que anualmente elabora el Consejo Superior de Deportes y se publican en el Boletín Oficial del Estado (BOE).



La condición de deportista de Alto Nivel se extiende por un periodo de cinco años desde su publicación de la resolución en el BOE o de siete años tratándose de personas medallistas olímpicas y paralímpicos (artículo 20.2 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre de 2022), por lo que podrán presentarse certificados de anualidades anteriores (periodo comprendido entre 2018-2022 o 2016-2022 resepectivamente).

c) Los/las deportistas que durante el año 2022 hayan sufrido una baja deportiva por lesión, debidamente justificada, de al menos 6 meses de duración, o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, y que por dichos motivos no hayan podido renovar o recuperar () su condición de deportista de élite, podrán acceder a la presente convocatoria.*

() Renovación o Recuperación: es el caso del/de la deportista que renueva su condición de deportista de élite al volver a salir publicado en los listados de deportistas de élite que anualmente publica la Generalitat Valenciana (anualidad 2023) tras tres anualidades consecutivas sin hacerlo (su última inclusión en los listados fue en el año 2020), o que habiendo perdido su condición de deportista de élite (su última inclusión en los listados fue anterior al año 2020) quiere recuperarla.*

d) Estar en posesión de licencia deportiva en vigor, de una Federación de la Comunitat Valenciana o, en su caso, española, incluso para los/las deportistas que se encuentren en la situación recogida en el apartado d) anterior.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta Convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.

TERCERA.- Solicitudes.

Las solicitudes y la documentación necesaria para la presentación, estarán disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en Catálogo de Trámites apartado



información del procedimiento DEPORTES. Programa de ayudas a deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Alto rendimiento o Tecnificación y participación en Competiciones Internacionales (PADETCI).

La forma de presentación puede realizarse :

- A través de los **medios telemáticos** establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>. En el apartado "Catálogo de trámites", concretamente, en el trámite "Programa de ayudas a deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Alto rendimiento o Tecnificación y participación en Competiciones Internacionales (PADETCI)", cuya URL específica es la siguiente: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/catalog/t/1f23d358-ce47-4e10-a1c1-bb9fff75bedf>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome /Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle.

Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés" /"Ayuda a la Tramitación" /"Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica".

- **Presencialmente**, en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial, sito en C/ Tucumán, nº 8, 03005. Se deberá solicitar cita previa, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00, en el teléfono 965 988 911.

- **Otros medios**. La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).



En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

CUARTA.- Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación. Las Bases íntegras de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.- Documentación a presentar.

A las solicitudes, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificado de Empadronamiento (sólo para los/las no nacidos/as en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia durante el año 2022 completo). Se entiende por año completo desde el 1 de enero a 31 de diciembre, inclusive.



c) *Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.*

d) *Para los/as deportistas que opten a la Línea 1: Informe Federativo (ANEXO I) o de la Entidad que corresponda en el que conste que el deportista se encuentra incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación que le obliga a desplazarse desde su lugar habitual de residencia a un Centro de Alto Rendimiento o Centro de Tecnificación a lo largo del periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2022 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).*

e) *Para los/as deportistas que opten a la Línea 2: Informe federativo (ANEXO II) en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas económicas a los/las deportistas de la provincia de Alicante ha participado en competiciones deportivas oficiales de ámbito internacional de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo, durante la temporada deportiva 2022–2023 (desde el 28 de octubre de 2022 y hasta la fecha finalización del plazo de presentación de solicitudes).*

f) *Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda para alguna de las dos líneas de subvención dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad durante el año 2022.*

g) *“Ficha de Alta-Modificación Terceros” (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria). Este documento se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), en el apartado catálogo de trámites/ FICHA DE ALTA TERCEROS/ Presentación. O también se encuentra en el apartado información del propio procedimiento.*

La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.



*Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que en el plazo de **DIEZ DIAS**, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requisito se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En el supuesto de tener que aportar la documentación requerida, el interesado podrá hacerlo a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, apartado "Mi Carpeta Electrónica"/"Mis Expedientes". Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés"/"Ayuda a la Tramitación"/"Guía para la recepción de una notificación y aportación de documentación a un expediente".

SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes en cada una de las Líneas definidas, se tendrá en cuenta:

1.- La inclusión de los/as deportistas de la provincia de Alicante en los listados de deportistas de élite que anualmente publica la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y el Nivel con el que aparece (Alta Competición o Promoción).

2.- La inclusión de los/as deportistas de la provincia de Alicante en un programa de Alto Rendimiento o Tecnificación Deportiva y los desplazamientos que deben realizar a los Centros Deportivos de la Comunidad o fuera de esta donde realizan sus entrenamientos.

3.- La participación de los/as deportistas de la provincia de Alicante en competiciones internacionales (Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y otros Eventos) y los resultados obtenidos en las mismas.

Criterios de valoración:

LINEA 1: Desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Centros de Tecnificación.



Las ayudas económicas en la Línea 1 constaran de un importe fijo que dependerá:

1.- Del nivel con el cuál el/la deportista está incluido en los listados de "Deportistas de Élite", correspondientes a los resultados del año 2021 o en los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2020, 2021 y 2022) o en los listados parciales correspondientes a los resultados del año 2023.

2.- Si el/la deportista está incluido en un Programa de Alto Rendimiento o Programa de Tecnificación.

3.- De la ubicación del Centro de Alto Rendimiento (CAR) o de Tecnificación (CT).

Aquellos/as deportistas que no aparecen en los listados publicados en la presente anualidad (2022), pero mantienen la condición de deportista de élite por figurar en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años anteriores a la presente convocatoria (2020, 2021 y 2022), y que estén incluidos en programas de tecnificación o alto rendimiento que les obligue a desplazarse de forma puntual o habitual desde su lugar de origen, podrán solicitar este tipo de ayudas.

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas (hasta un máximo de 600,00 euros) se tomará como referencia lo establecido en los siguientes cuadros:

PROG.	DEPORTISTA ELITE	PROGRAMA	UBICACIÓN	AYUDA ECONOMICA
A1	Alta Competición	Alto Rendimiento	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 600,00 €
A2	Alta Competición	Alto Rendimiento	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 500,00 €



PROG.	DEPORTISTA ELITE	PROGRAMA	UBICACIÓN	AYUDA ECONOMICA
A3	Alta Competición	Tecnificación	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 400,00 €
A4	Alta Competición	Tecnificación	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 300,00 €

PROG.	DEPORTISTA ELITE	PROGRAMA	UBICACIÓN	AYUDA ECONOMICA
B1	Promoción	Alto Rendimiento	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 500,00 €
B2	Promoción	Alto Rendimiento	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 400,00 €
B3	Promoción	Tecnificación	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 300,00 €
B4	Promoción	Tecnificación	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 200,00 €

PROG.	DEPORTISTA ELITE	PROGRAMA	UBICACIÓN	AYUDA ECONOMICA
C1	No deportista élite	Alto Rendimiento	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 400,00 €
C2	No deportista élite	Alto Rendimiento	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 300,00 €
C3	No deportista élite	Tecnificación	Fuera de la CV	Hasta un máximo de 200,00 €
C4	No deportista élite	Tecnificación	Dentro de la CV	Hasta un máximo de 150,00 €

Para aquellos/as deportistas cuyo desplazamiento se produzca dentro de su propio municipio o municipio limítrofe, independientemente del programa en el que estén incluidos (Alto Rendimiento o Tecnificación), la ayuda a percibir no superará los 150,00 euros.



No se considerará como desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Centros de Tecnificación aquellos que tengan que ver con convocatorias para concentraciones, convocatorias de selecciones (nacionales, autonómicas, etc.), convocatorias para entrenamientos puntuales de tecnificación, etc.

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas de los/las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido desplazarse de forma habitual a Centros de Alto Rendimiento y/o Tecnificación, se tendrán en cuenta los mismos criterios anteriormente indicados.

En el supuesto de que el importe de la dotación de la Convocatoria para esta Línea no fuese suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de las subvenciones, se procedera a la correspondiente minoración de forma proporcional.

LINEA 2: Participación en competiciones internacionales.

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas (hasta un máximo de 3.000,00 euros) se tomará como referencia lo establecido en el siguientes cuadro:

TABLA DE VALORACION								
COMPETICIONES	CATEGORIA	1º	2º	3º	4º-8º	9º-16º	17º-32º	Resto
CTO. DEL MUNDO	Absoluta/Senior	100	90	80	70	60	40	20
	Junior	40	30	25	20	15	10	5
CTO. DE EUROPA	Absoluta/Senior	60	50	45	40	30	20	10
	Junior	30	25	20	15	10	5	5
OTROS EVENTOS (*)	Absoluta/Senior	40	30	25	20	15	10	5
	Junior	20	15	10	10	5	5	5

(*) Prueba de Copa del Mundo, de Copa de Europa y pruebas de reconocido prestigio internacional avaladas y reconocidas por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales (Meeting Internacional, Torneo Internacional, etc.).



Asimismo, a la hora de determinar el importe de las ayudas económicas a conceder se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) *El mejor resultado obtenido por el/la deportista en un Campeonato del Mundo y/o de Europa en el que haya participado, con independencia de la modalidad deportiva, especialidad, prueba realizada o categoría, y acreditado, durante la temporada 2022 – 2023, tanto para deportes individuales como de equipo.*
- b) *En las competiciones denominadas “Otros Eventos”, se tendrá en cuenta el mejor resultado deportivo conseguido por el/la deportista en una prueba de Copa del Mundo, en una prueba de Copa de Europa y en otra competición internacional distinta a las anteriores (por ejemplo: Torneo, Meeting, etc.), con independencia de la modalidad deportiva, especialidad, prueba realizada o categoría, durante la temporada 2022 – 2023, tanto para deportes individuales como de equipo.*
- c) *Las modalidades deportivas en las que existan varias clasificaciones (clasificación por aparatos, por pruebas, etc.), sólo se valorará el mejor resultado obtenido, con independencia de la clasificación de que se trate.*
- d) *Las modalidades deportivas en las que existe posibilidad de participar en diferentes pruebas o especialidades, sólo se valorará el mejor resultado obtenido (como se ha apuntado anteriormente en los apartados a y b), con independencia de la especialidad o prueba de que se trate.*

En cuanto a las categorías, solo se tendrá en cuenta la Absoluta o Senior, no valorándose aquellas relacionadas con Grupos de edad, Masters o Veteranos. Con relación a la categoría Junior, y dada la diversidad de clasificaciones existentes en las diferentes modalidades deportivas, se tendrán en cuenta (además de la Junior), todas aquellas categorías establecidas por las diferentes Federaciones Deportivas cuya edad del/de la deportista sea igual o superior a los 18 años. Para deportes con características de edad de participación específicas (por ejemplo, la gimnasia) no se tendrá en cuenta el límite de edad, solo la categoría en la que se participe (absoluta, senior o junior). Así mismo, se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por deportistas con edad inferior a 18 años que hayan participado en competiciones de categoría superior a la que le corresponde por edad.

Para la determinación de las ayudas económicas de los/las deportistas que hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración, o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, motivos por los que no han podido competir a nivel internacional durante la temporada 2022-2023, se tendrán en cuenta sus últimos resultados a nivel internacional.



SÉPTIMA.- *Importe máximo de la ayuda.*

El importe máximo de la ayuda para cada una de las Líneas no excederá:

.- Línea 1: 600,00 euros euros por beneficiario/a.

.- Línea 2: 3.000,00 euros euros por beneficiario/a.

Si una vez aplicados los importes anteriormente indicados, la dotación económica para cada una de las líneas es insuficiente para atender todas las solicitudes, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

Todas las ayudas, minoradas, o no, se les aplicará una retención del 15 por 100 correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

OCTAVA.- *Resolución.*

Evaluadas las solicitudes por el Servicio de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor del expediente formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial núm. 3328, de 28 de julio de 2023, que será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado de Deportes, o funcionario en quien delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le



fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm.3402, de 4 de agosto de 2023.

Dicho acuerdo determinará la cuantía de la ayuda económica a conceder a cada deportista incluido en una de las dos líneas del Programa de Ayuda a Deportistas de la provincia de Alicante, anualidad 2023, y conforme a los criterios señalados en la Base Sexta, así como la relación de los/las deportistas a los/las que se desestima su solicitud y el motivo de la denegación; y los/las deportistas a los/las que se tiene por desistidos/as de su solicitud.

El plazo máximo de resolución será el 20 de diciembre de 2023.

El acuerdo por el que se concedan estas ayudas económicas será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra él quepan.

NOVENA. - *Abono de las ayudas.*

Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo del órgano competente por el que se concedan estas ayudas.

DÉCIMA. - *Impugnación.*

El acuerdo por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.



DEPORTES- PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2023".

**ANEXO
SOLICITUD**

1.- DATOS del SOLICITANTE (el/la DEPORTISTA)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

1.1.- Datos del REPRESENTANTE LEGAL.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

1.2.- DOMICILIO a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA		NOMBRE DE VIA					
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO			DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				



2.- OBJETO de la solicitud.

Que desea acogerse a la convocatoria del "**Programa de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Tecnificación y/o participación en competiciones internacionales, anualidad 2023**", a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una ayuda económica como deportista de la provincia de Alicante.

- A) Que está vinculado/a al Club
- B) Que práctica la modalidad deportiva de

Figura en la lista de deportistas de élite correspondiente a la anualidad: **ELEGIR EL ÚLTIMO LISTADO DONDE APARECE COMO DEPORTISTA DE ÉLITE**

¿Está considerado/a como deportista de Élite de la Comunidad Valenciana? SI NO

¿Está considerado/a como deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes? SI NO

Que solicita ayuda para la/s siguientes Líneas de Subvención:

- Línea 1: Desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Tecnificación
- Línea 2: Participación en Competiciones Internacionales

Ha tenido alguna baja durante el año anterior: SI NO

Si ha señalado "sí" cumplimentar motivo (deberá presentar informe federativo):

- Lesión deportiva/enfermedad
- Gestación/baja maternal

Duración de la baja:

¿Ha obtenido alguna vez esta subvención y presentado Ficha de Terceros? SI NO

Si ha seleccionado "sí", ¿han sufrido los datos alguna modificación? SI NO

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI.
- Licencia federativa en vigor.
- Certificado de empadronamiento histórico (sólo en el caso de no haber nacido en la provincia de Alicante).
- Acreditación federativa de su participación y resultados en competiciones oficiales internacionales.
- Informe Federativo o de la Entidad que corresponda en el que conste que el deportista se encuentra incluido en un programa de Alto Rendimiento o de Tecnificación Deportiva que le obliga a desplazarse, al menos en cinco ocasiones, desde su lugar habitual de residencia a un Centro de Alto Rendimiento o Centro de Tecnificación a lo largo de la temporada deportiva



2022-2023.

Informe federativo (sólo en el supuesto de haber sufrido una baja por lesión deportiva, gestación o maternidad durante el año 2022).

Ficha de alta/modificación de Terceros (sólo en el caso de ser nuevo participante o que haya cambios en su cuenta bancaria o actualización de datos personales).

Libro de Familia o documento que acredite la representación (en el supuesto que la presentación de la solicitud no se realice por el interesado/a).

El abajo firmante declara hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste lo firmo en a de de 2023

Y para que conste. En la fecha de la firma electrónica.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en: Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de CONCESION DE SUBVENCIONES de la Convocatoria "Programa de Ayudas a Deportistas de la provincia de Alicante para desplazamientos a Centros de Alto Rendimiento o Tecnificación y/o participación en competiciones internacionales, anualidad 2023". La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una disposición legal aplicable al responsable del tratamiento. Solo se comunican los datos proporcionados a los "Destinatarios especificados en la información adicional>> Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado, El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.diputacionalicante.es"



DEPORTES- PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2023”.

ANEXO I

(Modelo certificado)

D/Dña. *Secretario/a General de la Federación* con CIF
y sede en *Ciudad* *C.P.*

CERTIFICA QUE

DATOS DEL/ DE LA DEPORTISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

MODALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA O ESPECIALIDAD

Se encuentra incluido en un Programa Deportivo de Alto Rendimiento o Tecnificación que le obliga a desplazarse durante la temporada 2022-2023.

ALTO RENDIMIENTO (*)	TECNIFICACION (*)	LOCALIDAD A LA QUE SE DESPLAZA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

() Solamente marcar una opción.*



Y para que conste a los efectos oportunos. En la fecha de la firma electrónica.

EL/LA SECRETARIO/A



DEPORTES- PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2023".

ANEXO II

(Modelo certificado)

D/Dña. Secretario/a General de la Federación con CIF y
sede en Ciudad C.P.

CERTIFICA QUE

DATOS DEL/ DE LA DEPORTISTA:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

MODALIDAD DEPORTIVA	PRUEBA O ESPECIALIDAD

COMPETICION (*)	SEDE	FECHA	CATEGORIA	CLASIF.	PRUEBA
CTO. DEL MUNDO					

COMPETICION (*)	SEDE	FECHA	CATEGORIA	CLASIF.	PRUEBA



CTO. DE EUROPA					
----------------	--	--	--	--	--

COMPETICION (*)	SEDE	FECHA	CATEGORIA	CLASIF.	PRUEBA

(*) Se deberá indicar solamente el mejor resultado obtenido por el/la deportista en Campeonato del Mundo y/o Campeonato de Europa sin tener en cuenta la prueba o especialidad de que se trate, durante la temporada 2022 - 2023, tanto para deportes individuales como de equipo. Así como el mejor resultado deportivo conseguido por el/la deportista en una prueba de Copa del Mundo, Copa de Europa o prueba internacional (Torneo, Meeting, etc.) durante la temporada 2022 - 2023, tanto para deportes individuales como de equipo, sin tener en cuenta la prueba o especialidad de que se trate.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

Documento firmado electrónicamente.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL